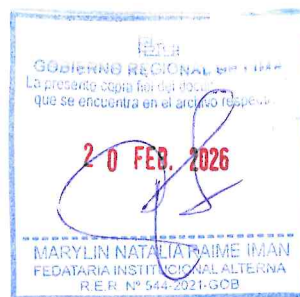


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional

N° 087-2026-GOB

Huacho, 17 de febrero de 2026

VISTO: El Informe N° 0359-2026-GRL/GRI/SOL-VABB, de fecha 09 de febrero de 2026; el Memorando N° 0679-2026-GRL/GRI, de fecha 11 de febrero de 2026; el Informe Legal N° 278-2026-GRL-GRAJ, de fecha 12 de febrero de 2026; el Informe N° 119-2026-GRL/GGR, de fecha 13 de febrero de 2026; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. N° 7207900 - Exp. N° 4106419), recibido el 17 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Perú, en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

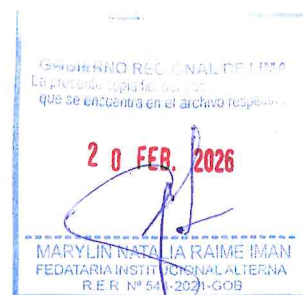
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 5 prescribe que la misión de los Gobiernos Regionales se enfoca en la organización y conducción de la gestión pública a nivel gubernamental regional de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

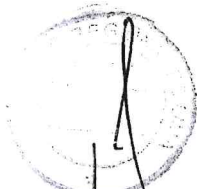
Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto; gestiona e implementa mecanismos para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del Ciclo de Inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;



Que, en este orden de ideas, el numeral 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatoria, establece que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones tiene entre sus funciones, aprobar directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, necesarias para su funcionamiento y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;



Que, así también, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2023-GRL/GGR, de fecha 26 de junio de 2023, se aprueba la Directiva N° 005-2023-GRL-GGR, denominada "Ejecución Presupuestaria del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima del Departamento de Lima", en donde en la cuarta Disposición Complementaria y Final, precisa lo siguiente: "cuarta.- Para incluir en el Presupuesto Institucional las acciones de inversión priorizados por el titular del pliego, en la etapa de ejecución se procederá de la siguiente manera: i. El titular del Pliego determinará la necesidad de priorizar la ejecución de la inversión a través de un acto resolutivo en la que además de autorizar la ejecución de la acción de inversión se determine la UEl responsable, lo que le será comunicada para que proceda según competencias";

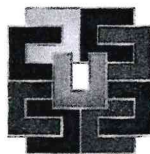


Que, en ese contexto, con Memorando N° 0679-2026-GRL/GRI, de fecha 11 de febrero de 2026, la Gerente Regional de Infraestructura, en cumplimiento del requerimiento de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, mediante Informe N° 0359-2026-GRL/GRI/SOL-VABB, de fecha 09 de febrero de 2026; solicita la proyección del acto resolutivo para la autorización de la priorización de ejecución de 06 proyectos de inversiones en el año 2026, que se detallan a continuación:



ITEM	CUI N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PROVINCIA
1	2329256	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	CANTA
2	2492980	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS ANEXOS CINCO ESQUINAS Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	CAÑETE
3	2700616	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN HUAYARINGA DE CENTRO POBLADO HUAYARINGA DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



4	2524138	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHACLLA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
5	2699854	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CENTRO POBLADO CHINGOLAY ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
6	2560529	CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL FUNDO COLLOCOTO JURISDICCION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA DISTRITO DE LAHUAYTAMBO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI

Que, mediante Informe Legal N° 278-2026-GRL-GRAJ, de fecha 12 de febrero de 2026, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la priorización de la ejecución de la inversión en el año 2026, detallada en el Memorando N° 0679-2026-GRL/GRI, de fecha 11 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud; por lo cual adjunta el proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 119-2026-GRL/GGR, de fecha 13 de febrero de 2026, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, que estando a los análisis y conclusiones técnicos y legales contenidos en los informes de la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras y Liquidaciones, y con la Opinión Legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; cumple con proseguir el trámite en particular, remitiendo los actuados de la referencia, con la finalidad de que se continúe con los trámites correspondientes;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. N° 7207900 - Exp. N° 4106419), recibido el 17 de febrero de 2026, la Gobernación Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú; el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias; el artículo 8 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva N° 005-2023-GRL-GGR, Directiva de Ejecución Presupuestal del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Lima; y demás disposiciones jurídicas conexas.

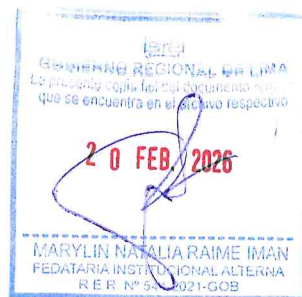
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la priorización de la ejecución de las inversiones en el año 2026, detalladas en el Memorando N° 0679-2026-GRL/GRI, de fecha 11 de febrero de 2026, expedido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes dentro de sus competencias en el marco del principio de licitud, según el siguiente detalle:

ITEM	CUI N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	PROVINCIA
1	2329256	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE CARHUA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	CANTA
2	2492980	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS ANEXOS CINCO ESQUINAS Y EL TIGRE DEL DISTRITO DE QUILMANA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	CAÑETE
3	2700616	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN HUAYARINGA DE CENTRO POBLADO HUAYARINGA DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
4	2524138	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHACLLA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
5	2699854	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CENTRO POBLADO CHINGOLAY ALTO DISTRITO DE SANTA EULALIA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI
6	2560529	CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL PARA EL FUNDO COLLOCOTO JURISDICCIÓN DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMBILLA DISTRITO DE LAHUAYTAMBO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DEPARTAMENTO DE LIMA	HUAROCHIRI



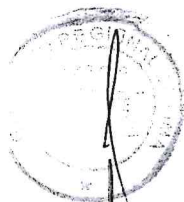
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR a la Gerencia Regional de Infraestructura como la Unidad Ejecutora de Inversiones responsable, debiendo realizar las gestiones y acciones administrativas necesarias acorde a Ley enfocados en el cumplimiento de la aludida aprobación de priorización.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vasquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA